

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el mismo correspondió a este Juzgado por reparto entre **FAVER LEANDRO JIMENEZ MARIN** contra **JOSE ALEJANDRO AREVALO POVEDA** se encuentra para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre doce (12) de dos mil veintidós

Evidenciado el informe secretarial que antecede, sería el momento de avocar conocimiento de la presente demanda de no ser porque se observa que este Juzgado carece de competencia para conocer la misma, lo anterior obedece a el artículo 5 del CPT y SS dispone que *“La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante”*.

Si bien es cierto, el señor **FAVER LEANDRO JIMENEZ MARIN** indicó que trabajó en varios lugares aledaños a Bogotá entre ellos CHOCONTA, VILLAPINZON, GUASCA Y GUAVIO, de igual manera y de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal visible a folio 14 a 16 del archivo 01 el lugar de domicilio de la demandada es TOCANCIPA, por lo cual es el municipio de Zipaquirá-Cundinamarca el competente para conocer del presente proceso, por lo que se **RECHAZA** la demanda y se ordena por secretaría remitir las diligencias a la oficina de reparto de Zipaquirá para que el mismo sea repartido ante los Juzgados Laboral del Circuito de Zipaquirá. **LIBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

yaps

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6a014e4a85d6e559c362ef6f901fd18c2db462c4e6ced85ec8b24db14421a0**

Documento generado en 12/09/2022 04:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>